



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica
Oficina de Docencia

CIRCULAR - 003

PARA : VICERRECTORIA ACADEMICA y DECANATURAS

DE : OFICINA DE DOCENCIA

FECHA : ABRIL 19 DE 2024

ASUNTO : DOCUMENTACION Y FECHAS PARA *RECLASIFICACION* DE DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL, PARA **EL TERCER PERIODO ACADEMICO DE 2024, EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSTGRADO**

Con el propósito de realizar oportunamente las *RECLASIFICACIONES* de los docentes de VINCULACIÓN ESPECIAL, para el **TERCER PERIODO ACADEMICO del 2024, en los Programas de PREGRADO y POSTGRADO**, es necesario que los docentes que requieran reclasificación informen a los proyectos curriculares, quienes enviarán un único listado a las Decanaturas y esta, a su vez, remitirá el consolidado **a más tardar el 17 de MAYO DE 2024**. La información para establecer la reclasificación se llevará a cabo con la información de las hojas de vida contenida en el sistema de información académica y acorde a la normatividad existente.

Para lo anterior, es necesario cargar todos los soportes requeridos para cada caso en la URL <https://funcionarios.portaloas.udistrital.edu.co/urano/> en la pestaña "**Docente**", dar clip en el menú "**hoja de vida**".

Por favor, tener en cuenta los siguientes aspectos:

CAMBIO DE CATEGORIA

CATEGORIA	REQUISITOS
ASISTENTE	Título de Pregrado; Título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área del saber en la cual se desempeña; dos (2) años de experiencia docente universitaria en tiempo completo o sus equivalencias según el artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002.
ASOCIADO	Título de Pregrado; Título de Maestría o Doctorado en el área del saber en la cual se desempeña, (6) años de experiencia docente universitaria de tiempo completo o sus equivalentes según el artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002; por lo menos una publicación (libros o



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica
Oficina de Docencia

	artículos en revistas indexadas u obras artísticas reconocidas), en el área de su saber o disciplina académica en la que se desempeñe.
TITULAR	Título de Pregrado; Título de Maestría o Doctorado en el área del saber en la cual se desempeña, (10) años de experiencia docente universitaria de tiempo completo o sus equivalentes según el artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002; Por lo menos una publicación (libros o artículos en revistas indexadas u obras artísticas reconocidas), en el área de su saber o disciplina académica en la que se desempeñe.

PRECISIONES

*Si los Títulos son obtenidos en el exterior, deben presentar la Resolución definitiva de convalidación, de conformidad con la Resolución 445 de julio 14 de 2010 de Rectoría y el Decreto 5012 de 2009 del MEN y la Resolución 10687 del MEN de octubre de 2019.

*Las certificaciones de experiencia docente, deben especificar dedicación y fechas de inicio y finalización. Tiempo Completo, Medio Tiempo y Hora Cátedra, indicar la intensidad horaria semanal, estas, deben estar firmadas por el Jefe de la Oficina de Talento Humano.

*Las certificaciones de experiencia laboral deben especificar fecha de inicio y terminación.

*En caso de reportar publicaciones, se debe evidenciar la autoría, ISSN o ISBN, número, volumen y año, según el caso, de lo contrario, anexar la portada, tabla de contenido y lo demás que considere necesario.

***FACULTAD DE ARTES**

*Para el caso de los docentes de la Facultad de Artes – ASAB, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Resolución 318 de 2006, en donde se tendrá en cuenta:

- CATEGORÍA ASISTENTE

*Título de Pregrado.

*Estudios de Especialización, estos estudios pueden ser reemplazados por certificados de asistencia a seminarios, cursos o talleres en el área de vinculación, cuya intensidad horaria sea equivalente a un semestre de estudios de especialización. Estos seminarios, cursos o talleres deberán estar debidamente acreditados por instituciones de reconocido prestigio.

*Dos (2) años de experiencia universitaria calificada en dedición de tiempo completo o sus equivalencias, esta experiencia puede ser reemplazada por (2) años de reconocida y permanente producción artística en escenarios, eventos, exposiciones, conciertos, etc, que tengan significación en el ámbito cultural.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica
Oficina de Docencia

- CATEGORÍA ASOCIADO:

*Título de Pregrado.

*Título de Maestría o Doctorado, estos títulos pueden ser reemplazados por certificados de asistencia a seminarios, cursos o talleres en el área de vinculación, cuya intensidad horaria sea equivalente a la duración de una Maestría. Estos seminarios, cursos o talleres deberán estar debidamente acreditados por instituciones de reconocido prestigio.

*Seis (6) años de experiencia universitaria calificada en dedición de tiempo completo o sus equivalencias, esta experiencia puede ser reemplazada por (4) años de producción artística permanente.

*Por lo menos una publicación (libros, artículos, casetes, discos, videos, partituras u otros medios que sean reconocidos en el medio artístico.

- CATEGORÍA TITULAR:

*Título de Pregrado.

*Título de Maestría o Doctorado, estos títulos pueden ser reemplazados por certificados de asistencia a seminarios, cursos o talleres en el área de vinculación, cuya intensidad horaria sea equivalente a la duración de una Maestría. Estos seminarios, cursos o talleres deberán estar debidamente acreditados por instituciones de reconocido prestigio.

*Diez (10) años de experiencia universitaria calificada en dedición de tiempo completo o sus equivalencias, esta experiencia puede ser reemplazada por (7) años de producción artística permanente.

*Por lo menos una publicación (libros, artículos, casetes, discos, videos, partituras u otros medios que sean reconocidos en el medio artístico.

PROCEDIMIENTO:

*Las decanaturas enviarán hasta el 17 de MAYO de 2024, como fecha máxima el consolidado de docentes a reclasificar al e-mail de la Oficina de Docencia; no se recibirán solicitudes extemporáneas.

*La Oficina de Docencia recomienda que, por intermedio de las Decanaturas y las Coordinaciones, se les informe a los docentes oportunamente las fechas establecidas.

*Cualquier otro documento distinto a los mencionados para el ascenso en cada categoría, es innecesario.

Cordialmente,


HAROLD CASTAÑEDA-PEÑA
Director Oficina de Docencia